CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 6 de marzo de 2024 el subcomisionado, por conducto de la Inspección de Policía de Calarcá, Quindío, devolvió el despacho comisorio Nro. 043 sin diligenciar.

De igual manera, se informa el público conocimiento que se tiene respecto del deceso del señor LUIS EBERTO PINEDA PEÑA, el día 13 de diciembre de 2023 en el municipio de Calarcá, Quindío.

Calarcá, Quindío. 14 de marzo de 2024.

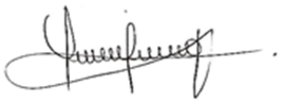

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO
Calarcá, Quindío. Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-00**2**-**2023-00234**-00
Sustanciación 30

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GRACIELA HINCAPIÉ ARANGO
DEMANDADO:	TERESITA DE JESÚS BARAHONA SABOGAL
AUTO:	INCORPORA COMISORIO Y ORDENA OFICIAR

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 40 y 109 del Código General del Proceso, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** el despacho comisorio Nro. 043 del 8 de noviembre de 2023 sin diligenciar arguyendo que el apoderado de la parte actora falleció en el mes de diciembre de 2023. visible en PDF 014.

En virtud de lo anterior y con el ánimo de impulsar el proceso, **SE REQUIERE** a la señora GRACIELA HINCAPIÉ ARANGO en calidad de demandante en el presente proceso, para que proceda a constituir en el menor tiempo posible nuevo apoderado para que represente sus intereses.

COMUNÍQUESE el presente auto a la ejecutante a través del correo electrónico nana588897@hotmail.com

De otro lado, en aras de evitar incurrir en irregularidades que conlleven a eventuales nulidades, **se ordena OFICIAR** a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** a fin de remitir con destino al asunto de la referencia, el certificado de cancelación de documento por muerte o de defunción del señor LUIS EBERTO PINEDA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 7.548.088.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 035 DEL 15 DE MARZO DE 2024.

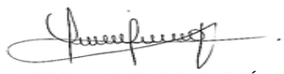

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a534ea123ad7d94b832c705c9db254605a4cc4aca018f8218d679ab20285eac**
Documento generado en 14/03/2024 12:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica